Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeiã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DOC Nº 619/17
Asunción, 04 de setiembre de 2017

Señor
SANTIAGO JURE
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/ Nº 21786/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, mediante la cual se realiza observaciones respecto al llamado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2017 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"** específicamente en cuanto a la observación incluida en el pliego de bases y condiciones a través de Adenda Nº 02.

Al respecto debemos considerar lo siguiente: al solicitar "originales del fabricante para la impresora requerida", NO estamos direccionando el llamado a ninguna marca en específico, pues, al requerir dichas exigencias estamos demandando que los bienes requeridos "sean originales de su propio fabricante para las impresoras requeridas", o sea, "Originales del fabricante PARA las impresoras Requeridas". En ese sentido, nuestro requerimiento, no está solicitando que "sean precisamente de la misma marca de las impresoras en específico". Por tal motivo, esta DOC, lo que desea es asegurar que los bienes requeridos, no importa la marca, provenga del fabricante (origen), pudiendo demostrar así, la cadena distributiva desde el origen (fabrica) hasta el oferente. En consecuencia de la misma, hemos solicitado la "AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE", conforme a la resolución DNCP N° 611/2015, por el cual de reglamenta la utilización de Autorización del Fabricante en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, concordante, en su Art. 20 y su reglamentación en virtud al decreto N°21909/03, en su Art. 49, que reza"... Artículo 49. Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes. En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se específica en el Pliego de Bases y Condiciones"

Los oferentes deberán ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para que así la convocante pueda asegurar bienes que provengan de un origen comprobado con documentos legítimos, pues, de otra manera podrían ser falsificados

Esperando haber dado respuesta a las observaciones, nos despedimos de Ud., muy atentamente.

Abg. Carlos G. Becker P.
Director
Dirección Operativa de Contrataciones